

INFORME DE VALORACIÓN ECONÓMICO-GLOBAL

Expediente:		MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD EN LOS TÚNELES DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD LA ROBLA – POLA DE LENA Expte: 2.23/21520.0128		
Plazo de ejecución del contrato:		Veinticuatro (24) meses		
Presupuesto de licitación:		(A) Base Imponible	IVA (21%)	Total con IVA
		2.993.700,88 €	628.677,18 €	3.622.378,06 €
(B) Valor estimado de:	<i>Prórrogas:</i>	1.496.850,44 € (Sin IVA)		
	<i>Modificados:</i> € (Sin IVA)		
	<i>Suministros:</i> € (Sin IVA)		
	<i>Servicios:</i> € (Sin IVA)		
 € (Sin IVA)		
Valor estimado del contrato (A+B):		4.490.551,32 € (Sin IVA)		
Procedimiento de adjudicación		Criterios de Adjudicación / Aspectos de la Negociación		
<input checked="" type="checkbox"/> Abierto <input type="checkbox"/> Abierto Simplificado <input type="checkbox"/> Restringido <input type="checkbox"/> Licitación con Negociación <input type="checkbox"/> Negociado sin Publicidad <input type="checkbox"/> Diálogo competitivo		<input type="checkbox"/> Un solo criterio <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios: <input type="checkbox"/> Con Comité de Expertos <input checked="" type="checkbox"/> Sin Comité de Expertos <input type="checkbox"/> Aspectos técnicos / económicos objeto de negociación		

Antecedentes

Antecedentes

- **Proposiciones presentadas (2)**

Los licitadores que han presentado oferta al objeto de participar en el citado procedimiento son los siguientes:

1. UTE ALSTOM TRANSPORTE SA (50%) - INDRA SISTEMAS SA (50%)
2. UTE SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (30%) -SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS DE SEGURIDAD, S.L. (20%) - LANTANIA, S.A.U. (50%)

- **Proposiciones admitidas (2)**

1. UTE ALSTOM TRANSPORTE SA (50%) - INDRA SISTEMAS SA (50%)
2. UTE SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (30%) -SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS DE SEGURIDAD, S.L. (20%) - LANTANIA, S.A.U. (50%)

- Fecha del Informe técnico: 08/01/2024

- Fecha de la apertura de las ofertas económicas: 11/01/2024

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: H76A4FNNNDG87AXQ3X001W38Y18 Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



Evaluación de Ofertas:

- **Valoración técnica**

En la siguiente tabla se muestra el resultado de la puntuación técnica obtenida por cada uno de los licitadores, **una vez se han ponderado las puntuaciones**, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Licitador	Puntuación Técnica 1	Puntuación Técnica 2	Puntuación Técnica 3	Puntuación Técnica 4	Puntuación Técnica 5	TOTAL
UTE ALSTOM TRANSPORTE SA (50%) - INDRA SISTEMAS SA (50%)	20,00	3,33	6,00	4,00	2,91	36,24
UTE SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (30%) -SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS DE SEGURIDAD, S.L. (20%) - LANTANIA, S.A.U. (50%)	14,12	6,00	5,75	4,00	4,00	33,87

Conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se establece un umbral mínimo de 20 puntos a obtener en los criterios evaluables mediante un juicio de valor, **superándolo todas las ofertas presentadas**.

Por lo tanto, las dos (2) ofertas presentadas fueron admitidas a la apertura del Sobre nº 2 de "Criterios Evaluables Mediante Fórmulas":

- **Evaluación de criterios evaluables mediante fórmulas**

Según lo indicado Apartado III.1 del Cuadro de Características del Pliego, la ponderación de los criterios cuantificables mediante fórmulas es de 60 puntos, siendo:

- ✓ **5 puntos**, en función del equipo asignado.
- ✓ **55 puntos**, en función de la oferta económica presentada por el licitador.

- **Equipo ofertado (puntuación máxima 5 puntos)**

De acuerdo con lo establecido en los apartados 3.2.b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares los ***Criterios cualitativos valorables mediante la mera aplicación de fórmulas*** serán los siguientes:

b) Equipo humano asignado (puntuación máxima 5 puntos):

Los perfiles que se aporten en este apartado serán con la misma dedicación y mismos requisitos que el personal exigido en solvencia.



- Por cada perfil profesional por encima del mínimo exigido en solvencia con categoría de técnico especialista informático, se asignarán:

0,5 puntos por cada uno, hasta un máximo de un (1) punto.

- Por cada perfil profesional por encima del mínimo exigido en solvencia de oficial especialista y/o Encargado general que se ponga a disposición del contrato en las mismas condiciones que el personal mínimo perteneciente a su categoría, se asignarán:

0.50 puntos por cada uno, hasta un máximo de un (1) punto.

- Por cada perfil profesional por encima de la cantidad mínima exigida en solvencia con la habilitación de operador de maquinaria de vía que se ponga a disposición del contrato en las mismas condiciones que el personal mínimo perteneciente a su categoría, se asignarán:

0.50 puntos por cada uno, hasta un máximo de 0,50 puntos.

- Por cada perfil profesional por encima de la cantidad mínima exigida en solvencia con categoría de Encargado de corte de tensión de 2x25 Kv que se ponga a disposición del contrato en las mismas condiciones que el personal mínimo perteneciente a su categoría, se asignarán:

0.50 puntos por cada uno, hasta un máximo de 0,50 puntos.

- Por cada año que exceda de 4 años de la experiencia requerida en el pliego del perfil Jefe de Mantenimiento se asignarán:

0.10 puntos por cada año, hasta un máximo de un (1) punto.

- Por cada año que exceda de 3 años de la experiencia mínima exigida en el pliego del perfil Técnico especialista informático se asignarán:

0.10 puntos por cada año, hasta un máximo de 0,50 puntos.

- Por cada habilitación por encima de las exigibles en el apartado II.3.3 del equipo humano de "Pilotos de seguridad habilitados", se asignará:

0.10 puntos por cada habilitación, hasta un máximo de 0,50 puntos

A la vista de las ofertas presentadas, las puntuaciones obtenidas según el equipo ofertado son las siguientes:

UTE ALSTOM TRANSPORTE SA (50%) - INDRA SISTEMAS SA (50%)		
	Nº DE PERFILES PRESENTADOS POR ENCIMA DEL MÍNIMO	PUNTUACIÓN OBTENIDA
<i>0,5 puntos por cada perfil profesional por encima del mínimo exigido en solvencia con categoría de técnico especialista informático. Máximo 1 punto.</i>	0	0,00
<i>0.50 puntos por cada perfil profesional por encima del mínimo exigido en solvencia de oficial especialista y/o Encargado general que se ponga a disposición del contrato en las mismas condiciones que el personal mínimo perteneciente a su categoría. Máximo 1 punto.</i>	0	0,00



<i>0.50 puntos por cada perfil profesional por encima de la cantidad mínima exigida en solvencia con la habilitación de operador de maquinaria de vía que se ponga a disposición del contrato en las mismas condiciones que el personal mínimo perteneciente a su categoría. Máximo 0,5 puntos.</i>	0	0,00
<i>0.50 puntos por cada perfil profesional por encima de la cantidad mínima exigida en solvencia con categoría de Encargado de corte de tensión de 2x25 Kv que se ponga a disposición del contrato en las mismas condiciones que el personal mínimo perteneciente a su categoría. Máximo 0,5 puntos</i>	0	0,00
<i>0.10 puntos Por cada año que exceda de 4 años de la experiencia requerida en el pliego del perfil Jefe de Mantenimiento se asignarán Máximo 1 punto.</i>	10	1,00
<i>0.10 puntos Por cada año que exceda de 3 años de la experiencia mínima exigida en el pliego del perfil Técnico especialista informático. Máximo 0,5 puntos</i>	0	0,00
<i>0.10 puntos Por cada habilitación por encima de las exigibles en el apartado II.3.3 del equipo humano de "Pilotos de seguridad habilitados". Máximo 0,5 puntos</i>	2	0,20
TOTAL		1,20 punto
UTE SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (30%) -SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS DE SEGURIDAD, S.L. (20%) - LANTANIA, S.A.U. (50%)		
	Nº DE PERFILES PRESENTADOS POR ENCIMA DEL MÍNIMO	PUNTUACIÓN OBTENIDA
<i>0,5 puntos por cada perfil profesional por encima del mínimo exigido en solvencia con categoría de técnico especialista informático. Máximo 1 punto.</i>	2	1,00
<i>0.50 puntos por cada perfil profesional por encima del mínimo exigido en solvencia de oficial especialista y/o Encargado general que se ponga a disposición del contrato en las mismas condiciones que el personal mínimo perteneciente a su categoría. Máximo 1 punto.</i>	0	0,00
<i>0.50 puntos por cada perfil profesional por encima de la cantidad mínima exigida en solvencia con la habilitación de operador de maquinaria de vía que se ponga a disposición del contrato en las mismas condiciones que el personal mínimo perteneciente a su categoría. Máximo 0,5 puntos.</i>	0	0,00
<i>0.50 puntos por cada perfil profesional por encima de la cantidad mínima exigida en solvencia con categoría de Encargado de corte de tensión de 2x25 Kv que se ponga a disposición del contrato en las mismas condiciones que el personal mínimo perteneciente a su categoría. Máximo 0,5 puntos</i>	0	0,00
<i>0.10 puntos Por cada año que exceda de 4 años de la experiencia requerida en el pliego del perfil Jefe de Mantenimiento se asignarán Máximo 1 punto.</i>	10	1,00
<i>0.10 puntos Por cada año que exceda de 3 años de la experiencia mínima exigida en el pliego del perfil Técnico especialista informático. Máximo 0,5 puntos</i>	5	0,50
<i>0.10 puntos Por cada habilitación por encima de las exigibles en el apartado II.3.3 del equipo humano de "Pilotos de seguridad habilitados". Máximo 0,5 puntos</i>	5	0,50
TOTAL		3,00 punto

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: H76A4FNNDG87AXQ3X001W38Y18
 Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



o **Evaluación de las ofertas económicas (máxima 55 puntos)**

En la siguiente tabla se muestra la oferta económica realizada por cada uno de los licitadores y el porcentaje de baja respecto al presupuesto base de licitación:

<i>Licitador</i>	<i>OFERTA</i>	<i>BAJA %</i>
UTE ALSTOM TRANSPORTE SA (50%) - INDRA SISTEMAS SA (50%)	2.813.790,25	6,01 %
UTE SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (30%) -SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS DE SEGURIDAD, S.L. (20%) - LANTANIA, S.A.U. (50%)	2.753.905,44	8,01 %

En la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se establece la metodología para calcular las ofertas económicas con valores anormales o desproporcionados.

Así mismo se establece que: “Cuando empresas pertenecientes a un mismo grupo presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente o en UTE a la adjudicación de un contrato, será considerada, a los efectos de establecer la Baja Media (BM) y la Baja de Referencia (BR), la oferta más baja de las presentadas por las empresas pertenecientes al mismo grupo, con independencia de que hayan presentado tales proposiciones individualmente o en UTE con otra/s empresas, pertenecientes, o no, al mismo grupo empresarial, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo”.

En esta licitación, **no hay licitadores pertenecientes a un mismo grupo empresarial que se presenten de forma independiente o en UTE.**

Se obtiene el porcentaje de baja de cada oferta (BOj) y a partir de estos valores se obtiene una Baja Media (BM) para las dos (n=2) ofertas “contemplables”.

- **Baja media: 7,01 %**

Dado que el número de ofertas contemplables es dos (2), y al ser menor que cinco, se entenderán como ofertas incursas en presunción de anormalidad por su bajo importe, aquellas cuya (BO) supere el valor de BM + UT, siendo $UT = 100 / (2 \times BM)$.

- **Umbral de temeridad (UT) = 7,13**

Se entenderán como ofertas incursas en presunción de anormalidad por su bajo importe, aquellas cuya (BO) supere el valor de **BM (7,01) + UT (7,13) = 14,14**



Analizadas las ofertas resultantes de la licitación anterior se concluye que, ningún licitador incurre en presunción de temeridad por su bajo importe.

Para la valoración de las ofertas económicas, tal como se establece en el PCAP, se procede de la siguiente forma:

- Se asignará la puntuación máxima de 55 puntos (PE_{max}) a la oferta económica mínima (OE_{mín}) que no haya sido rechazada.
- Se asignarán 0 puntos a la oferta tipo de la Administración (OEPBL).
- Se calculará la puntuación económica de cada oferta (PE_j) por interpolación lineal entre 0 puntos para una oferta igual a la oferta tipo (OEPBL) y PE_{max} para la oferta más económica (OE_{mín}), de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PE_j = PE_{m\acute{a}x} [2BO_j/B_{m\acute{a}x} - (BO_j/B_{m\acute{a}x})^2]$$

A la vista de las tres ofertas presentadas, la puntuación económica (POE) se indica en el siguiente cuadro:

<i>Licitador</i>	<i>Oferta</i>	<i>Baja (%)</i>	<i>Puntuación Económica</i>
UTE ALSTOM TRANSPORTE SA (50%) - INDRA SISTEMAS SA (50%)	2.813.790,25	6,01 %	51,57
UTE SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (30%) -SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS DE SEGURIDAD, S.L. (20%) - LANTANIA, S.A.U. (50%)	2.753.905,44	8,01 %	55,00

- **Cuadro de Puntuación Económica-Global**

De acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y según lo indicado con respecto a la evaluación global de las ofertas:

- I.- Criterios evaluables mediante un juicio de valor (PCJV). Su puntuación máxima será 40 puntos
- II.- Criterios cuantificables mediante fórmulas (PCCF). Su puntuación máxima será 60 puntos, siendo:

- 5 puntos, en función del equipo asignado (PE).
- 55 puntos, en función de la oferta económica presentada por el licitador (POE).

La puntuación global (PG) relativa a una Propuesta cualquiera será la siguiente:

$$PG = PCJV + PCCF$$



Se obtiene la siguiente puntuación global y se ordena a los licitadores según puntuación obtenida:

Licitador	Puntuación criterios juicio valor (PCJV)	Puntuación Criterios cuantificables mediante fórmulas (PCCF)		Puntuación Global (PG)	Orden Clasific.
		Puntuación Equipo ofertado (PE)	Puntuación Económica (POE)		
UTE SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (30%) -SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS DE SEGURIDAD, S.L. (20%) - LANTANIA, S.A.U.	33,87	3,00	55,00	91,87	1º
UTE ALSTOM TRANSPORTE SA (50%) - INDRA SISTEMAS SA (50%)	36,24	1,20	51,57	89,01	2º

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: H76A4FNNNDG87AXQ3X001W38Y18

Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



AUTORIZACIONES

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:
<p>INFORME DE VALORACIÓN ECONÓMICO GLOBAL</p> <p>MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD EN LOS TÚNELES DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD LA ROBLA – POLA DE LENA</p> <p>Expte: 2.23/21520.0128</p>

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES		
Propone	Firma: Santiago López da Lama	cargo: Gerente de Área de Infraestructura Noroeste
VºBº	Firma: Julio Sánchez Corbalán	cargo: Subdirector de Operaciones RC Noroeste
VºBº	Firma: Gustavo A. Álvarez Pozo	cargo: Director de Mantenimiento
Conforme	Firma: Eugenio Nasarre Serrano	cargo: Director General de Conservación y Mantenimiento

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: H76A4FNNNDG87AXQ3X00IW38Y18
 Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>

